

SUBASTAS

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1924, esta Dirección general ha señalado el día 19 de Febrero, a las once de la mañana, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Tudelilla (Logroño), por la cantidad de 75.340,61 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Logroño el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

2.ª La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 11 de Febrero próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.260 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta 30 de Junio de 1925.

7.ª El plazo de garantía se fijará en seis meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 19 de Enero de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la

Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

Fecha y firma del proponente.

S—375

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1924, esta Dirección general ha señalado el día 18 de Febrero, a las once de la mañana, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuela unitaria mixta en Aguera, agregado del Ayuntamiento de Heredad de Hontija (Burgos), por la cantidad de 41.617,54 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Burgos el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

2.ª La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 11 de Febrero próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.250 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta 30 de Junio de 1925.

7.ª El plazo de garantía se fijará en seis meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de ad-

judicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 19 de Enero de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

Fecha y firma del proponente.

S—374

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1924, esta Dirección general ha señalado el día 18 de Febrero, a las doce y media de la mañana, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias de niños y niñas en San Felices (Soria), por la cantidad de 59.442,07 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Soria el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

2.ª La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 11 de Febrero próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.785 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta 30 de Junio de 1925.

7.º El plazo de garantía se fijará en tres meses.

8.º Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.º Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 19 de Enero de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

Fecha y firma del proponente.

S—377

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1924, esta Dirección general ha señalado el día 17 de Febrero, a las once y media de la mañana, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Aguas de Busot (Alicante), por la cantidad de 66.497,56 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.º La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Alicante el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

2.º La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 14 de Febrero próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

3.º Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.º En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la

ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.º El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.º El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta 30 de Junio de 1925.

7.º El plazo de garantía se fijará en seis meses.

8.º Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.º Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 19 de Enero de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

Fecha y firma del proponente.

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1924, esta Dirección general ha señalado el día 20 de Febrero, a las once de la mañana, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Cabanillas del Campo (Guadalajara), por la cantidad de 37.907,40 y 39.314,91 pesetas, respectivamente, bajo las condiciones siguientes:

1.º La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Guadalajara el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

2.º La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 14 de Febrero próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

3.º Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal, que acredite se ha con-

signado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.190 pesetas para cada Escuela, en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.º En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.º El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.º El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta 30 de Junio de 1925.

7.º El plazo de garantía se fijará en seis meses.

8.º Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.º Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 21 de Enero de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

Fecha y firma del proponente.

S—453

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1924, esta Dirección general ha señalado el día 20 de Febrero, a las doce y media de la mañana, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Cogoludo (Guadalajara), por la cantidad de 38.660,47 y 38.049,36 pesetas, respectivamente, bajo las condiciones siguientes:

1.º La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Guadalajara el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

2.º La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 14 de Febrero próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y

en el Gobierno civil de cada provincia.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.160 pesetas para cada Escuela, en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta 30 de Junio de 1925.

7.ª El plazo de garantía se fijará en seis meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 21 de Enero de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

Fecha y firma del proponente.

S—454

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Enero de 1925, esta Dirección general ha señalado el día 21 de Febrero, a las once de la mañana, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en El Cubillo (Guadalajara), por la cantidad de pesetas 43.148,16, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en

quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Guadalajara el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

2.ª La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 14 de Febrero próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.300 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta 30 de Junio de 1925.

7.ª El plazo de garantía se fijará en cuatro meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 21 de Enero de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

Fecha y firma del proponente.

S—455

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1924, esta Dirección general ha señalado el día 21 de Febrero, a las doce y media de la mañana, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Zaorejas

(Guadalajara), por la cantidad de 33.586,50 pesetas para cada una de las Escuelas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Guadalajara el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

2.ª La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 14 de Febrero próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.000 pesetas para cada Escuela, en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta 30 de Junio de 1925.

7.ª El plazo de garantía se fijará en cinco meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 21 de Enero de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

Fecha y firma del proponente.

S—456

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Enero de 1925, esta Dirección general ha señalado el día 23 de Febrero, a las once de la mañana, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Alcoer (Guadalajara), por la cantidad total de pesetas 76.163,52 y 75.174,44, respectivamente, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en edificio y en el Gobierno civil de Guadalajara el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

2.ª La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 14 de Febrero próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.300 pesetas para cada Escuela, en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta 30 de Junio de 1925.

7.ª El plazo de garantía se fijará en seis meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 21 de Enero de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pú-

blica subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

Fecha y firma del proponente.

S—457

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1924, esta Dirección general ha señalado el día 23 de Febrero, a las doce y media de la mañana, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Júcar (Jaén), por la cantidad de pesetas 79.986,91 y 79.594,81, respectivamente, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Jaén el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

2.ª La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 14 de Febrero próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.400 pesetas para cada Escuela, en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta 30 de Junio de 1925.

7.ª El plazo de garantía se fijará en seis meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 21 de Enero de 1925.—El

Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

Fecha y firma del proponente.

S—458

FORNTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Rectificaciones.

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 21 del actual, en el anexo número 1, página 147, en el anuncio de subasta de reparación de los kilómetros 411 al 420 de la carretera de Madrid a La Coruña (León), dice: "cuyo presupuesto asciende a pesetas 20.324,50", y debe decir "Cuyo presupuesto asciende a 120.324,50 pesetas".

En la GACETA correspondiente al día 22, en el anexo número 1, página 166, en el anuncio de la subasta de reparación de los kilómetros 5 al 15 de la primera y 14 al 21 de la segunda de las carreteras de Cesures a Balaira y de Santiago a La Estrada (Pontevedra), dice: "cuyo presupuesto asciende a 242.621,20 pesetas", y debe decir: "cuyo presupuesto asciende a 212.621,20 pesetas".

En la GACETA correspondiente al día 24 del actual, en el anexo número 5, página 178, dice: "para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 12 al 19 de la carretera de Madrid a Portugal (Madrid), y debe decir: "para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 12 al 19 de la carretera de Madrid a Toledo (Madrid)".

Madrid, 26 de Enero de 1925.—El Director general, Faquínato.

S—

Concurso para la ejecución de firmes especiales con hornigón de cemento en los trozos de carretera y provincias que a continuación se expresa.

Autorizada por Real orden de 3 de Noviembre de 1924, previo acuerdo favorable del Gobierno de 10 de Noviembre del mismo año, y conforme con el Real decreto de 27 de Octubre también del corriente, se anuncia la ejecución por concurso, con sujeción a las siguientes bases y a las particulares y económicas consignadas a continuación, de firmes especiales con

hormigón de cemento, en los trozos de carretera siguientes:

Provincia de Barcelona.—Carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, kilómetros 20 al 22; Madrid a Francia, por La Junquera, kilómetros 549,978 al 555,770 y 557,922 al 558,575; Barcelona a Ribas, kilómetros 62,450 al 65 y 66 al 69,960; Manresa a Gerona, kilómetros 1,200 al 1,700 y 2,500 al 3,500, y Basella a Manresa, kilómetros 0,750 al 2,750, todos los kilómetros citados inclusivos.

Provincia de Madrid.—Carretera de Madrid a Cádiz, kilómetros 4,330 al 10,742, inclusivos.

Provincia de Málaga.—Carretera de Málaga a Almería, kilómetros 6,660 al 7; 7,940 al 8,150, y 30,033 al 30,263, todos inclusivos.

Provincia de Sevilla.—Carretera de Sevilla a las Alcantarillas, kilómetros 1 al 1,500; 5,335 al 6; 6,603 al 11 y 35 al 36,225, y Cuesta de Castilleja a Badajoz, kilómetros 3 al 7, todos inclusivos; y

Provincia de Valencia.—Carretera de Madrid a Castellón, kilómetros 341,890 al 344,790.

Desde la fecha del anuncio hasta el día anterior al señalado para el concurso, se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, en este Ministerio de Fomento, Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, los proyectos redactados por las Jefaturas de Obras públicas correspondientes a cada uno de los trozos indicados, los cuales, así como el adjunto pliego de condiciones particulares y económicas, servirán de base para la presentación de las proposiciones.

El concurso y la admisión de proposiciones tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1925, en Madrid, en el Ministerio de Fomento, en el referido Negociado, aceptándose los pliegos o proposiciones por el Tribunal que se nombre al efecto, y con asistencia de Notario público, desde las once horas hasta las once y treinta del mencionado día.

Las proposiciones se presentarán dentro de sobre cerrado en pliego de papel sellado de la clase octava, y redactadas en la forma que se indica en el adjunto modelo, agregándose una ligera indicación o índice de los documentos incluidos, y de los certificados referentes a las obras análogas que hayan realizado anteriormente, cuando estén expedidos en el extranjero.

En el sobre cerrado que ha de contener el pliego de proposición, se consignará, manuscrito, el número de la cédula personal del proponente, indicando la clase, fecha, nombre y población en que haya sido expedida, y además se escribirá lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de la ejecución de firmes especiales con hormigón de cemento que se ha de obrar en el Ministerio de Fomento el día 14 de Marzo de 1925."

A la vez que entregue el mencionado pliego cerrado, el proponente exhibirá su cédula personal, para que pueda ser confrontada con los datos consignados en el sobre, y entregará al propio tiempo un resguardo en el que conste haber constituido en la Caja general de Depósitos, a disposición del Ministerio de Fomento, co-

mo depósito provisional, la cantidad de 215.000 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado según las disposiciones vigentes. Las Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA DEL 13).

Asimismo entregará en dicho acto otro sobre cerrado con la reseña necesaria en el exterior, conteniendo los documentos que constituyan la oferta que deseen presentar al concurso.

Para cada proyecto deberá presentarse una proposición que contendrá:

1.º Planos, cuadro de precios unitarios con su descomposición, pliego de condiciones facultativas y presupuestos parciales y general; en dichos documentos se expresará muy claramente, y sin que pueda haber lugar a dudas, las obras a que se refiera la proposición, la naturaleza, procedencia y condiciones de los materiales cuyo empleo en la obra se propone, y los procedimientos de ejecución y modos de valorar las distintas unidades de obra. En cuanto a la maquinaria que se propone emplear, podrán admitirse fotografías, catálogos, grabados y cualquier otro sistema que describa, con las Memorias, tanto los mecanismos como su funcionamiento.

2.º El número de años (que no ha de ser menor de cinco) en el cual, como garantía, se compromete a conservar por su cuenta, o sea gratuitamente para el Estado, toda la obra de hormigón de cemento que haya ejecutado.

3.º El número de años (que no será menor de tres), durante cuyo plazo el concursante se compromete a seguir conservando dicha obra por cuenta del Estado, y el tipo o precio por kilómetro y año que propone para esta conservación que ha de seguir a la gratuita.

Los sobres de las proposiciones serán abiertos ante el Notario nombrado al efecto, limitándose el acto a la lectura de los pliegos presentados y a la enumeración de los documentos de que vienen acompañados, lo que se hará constar en la correspondiente acta.

Serán desechadas aquellas proposiciones que no estén ajustadas a las disposiciones que anteceden, y serán sometidas las demás a la Superioridad, que, previa la tramitación e informe que estime oportunos, y después de comprobar los extremos que considere necesarios, podrá, dentro del plazo de dos meses, resolver lo que considere más conveniente, incluso desechando todas las proposiciones, sin derecho por parte de los concursantes a reclamación alguna. Si no se publicara la resolución en el plazo fijado a contar de la fecha del concurso, se entenderá que éste queda declarado desierto.

Las proposiciones han de comprender el compromiso de ejecución de todas las obras anunciadas; sin embargo, el Ministerio de Fomento se reserva el derecho, en el caso de este concurso, de no adjudicar todas las obras a un solo concursante, sino que podrá hacerlo separadamente para las obras de cada provincia o grupo de éstas.

El proponente a quien se adjudique el concurso quedará obligado a que se otorgue a su costa la correspondiente escritura ante Notario, dentro del término de treinta días, a partir de la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID, previo el pago del anuncio del mismo.

Antes del otorgamiento de la escritura a que hace referencia el párrafo anterior, depositará el adjudicatario, como fianza definitiva, en la Caja general de Depósitos de Madrid, en metálico o en título de la Deuda pública, a los tipos asignados en las disposiciones vigentes y a disposición del Ministerio de Fomento, una cantidad igual al 10 por 100 del importe total de la obra a ejecutar.

Si transcurriese el plazo señalado sin haberse hecho efectiva la fianza definitiva y sin haberse otorgado la mencionada escritura, se entenderá que el concursante cuya proposición haya sido aceptada, renuncia a la adjudicación hecha a su favor y perderá el depósito provisional, quedando la Administración en libertad de hacer nueva adjudicación o de anular el concurso.

Firmada la escritura, se devolverá a todos los concursantes los resguardos de depósitos provisionales que hubieren hecho, y además los planos, certificados y demás documentos que hubieren presentado, como anejos al pliego de proposición, a los que no hayan alcanzado la adjudicación.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., clase ..., expedida en ... en ... de ... de ...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... para construir por concurso firmes especiales de hormigón de cemento; y enterado asimismo de las bases y condiciones que han de regir en el mismo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mencionados firmes especiales en los trozos de carretera que se fijan en el referido anuncio; comprometiéndose a ejecutar dichas obras y conservarlas, con sujeción a las bases y condiciones antes indicadas, y a los proyectos redactados por las Jefaturas de Obras públicas correspondientes para cada uno de los trozos de carretera, en todo aquello que no resulte modificado por dichas bases y condiciones, o por las ofertas que se hacen en la presente proposición, si ésta es aceptada y aprobada por la Superioridad, y que son las contenidas en los documentos que se acompañan, y cuyas características esenciales para cada trozo de carretera son las siguientes: (Se indicarán con letra, por lo menos, los siguientes datos.)

1.º Secciones, tipo de firme, sus ubicaciones, las dosificaciones de las mezclas y el procedimiento especial de su empleo, con indicación de la maquinaria y útiles especiales de que se valga.

2.º Precio en pesetas del metro cuadrado de firme especial de hormigón de cemento completamente terminado, el del metro lineal de bordillo y los demás precios que crea necesario.

3.º Número de años en el cual, como garantía, se comprometo a conservar por su cuenta, o sea gratuita-

mente para el Estado, toda la obra de firmes especiales de hormigón de cemento que ejecutó; y

4.º El número de años durante cuyo plazo el concursante se compromete a seguir conservando dicha obra por cuenta del Estado, y al tipo o precio por kilómetro y año que propone.

En garantía de estar especializado en la ejecución de las obras de la clase que se ha indicado, acompañe en sobre aparte las siguientes certificaciones legalizadas de las obras que ha ejecutado y los documentos que a continuación se expresan.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas generales vigentes para los contratos de obras públicas, regirán también como bases para el concurso de las obras de firmes especiales de hormigón de cemento en las provincias y trozos de carretera que se indican en el anuncio precedente.

CONDICIONES PARTICULARES

1.º El concurso tiene por objeto la construcción de firmes especiales de hormigón de cemento, con procedimientos perfeccionados, en las provincias y trozos de carretera que en el referido anuncio se indican.

2.º Servirán de base para el concurso los proyectos redactados por las Jefaturas de las provincias respectivas, en lo que no sea modificado por todas las condiciones referentes y aprobadas para el mismo contenidas en el presente pliego.

3.º La escarificación y preparación de la caja de la carretera, cuando sea precisa, se hará por el concursante, facilitándole para ello la Administración las escarificadoras y cilindros compresores que fueren necesarios, pero corriendo de cuenta del contratista todos los gastos de sostenimiento y empleo por hallarse comprendidos en los precios unitarios de la obra. Asimismo será de cuenta del concursante la habilitación de caminos o pasos provisionales si fueren necesarios para desviar el tránsito, si bien la Administración le facilitará la ocupación temporal de las zonas de terreno que le conviniera que dependan de Obras públicas.

4.º La composición, anchura, espesores y bombeo de la sección transversal del firme será la indicada en los proyectos respectivos aprobados. Podrá, sin embargo, construirse con una sección distinta si el concursante así lo propone y justifica y lo aprueba expresamente la Superioridad.

5.º La dosificación de las mezclas para la construcción del pavimento podrá ser objeto también de modificación por parte del concursante, así como su composición, la manipulación y su empleo; pero deberá justificar la composición volumétrica y granulométrica de los áridos y modificación de cemento artificial y agua que proponga; debiendo ser el cemento de producción nacional y reunir por lo menos las condiciones prescritas por el pliego aprobado con fecha 27 de Mayo de 1919.

6.º El adjudicatario deberá dar comienzo a los trabajos en cada una de

las provincias, en el plazo de un mes, a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura, y terminará antes de 30 de Junio de 1927.

Dentro de cada provincia se ejecutarán las obras por el orden de preferencia que ordene el Ingeniero Jefe de Obras públicas, después de oír al contratista.

7.º No debiendo entorpecerse con las obras el tránsito público por las carreteras más que lo indispensable, y en los trayectos más cortos posibles, se podrán recibir provisionalmente las obras por tramos, que fijará la Jefatura oyendo al contratista, procediéndose previamente a su reconocimiento por el Ingeniero Jefe de la misma, y si las encuentra construidas con estricta sujeción a las condiciones de este concurso y suficientemente endurecido el firme, autorizará el tránsito público y los dará por recibidos provisionalmente, levantando acta que elevará a la Superioridad para su aprobación, comenzando la conservación por cuenta del contratista.

8.º En cuanto sean aprobadas las actas de recepción provisional de todas las obras adjudicadas pertenecientes a cada provincia, comenzará a contarse para éstas el plazo de garantía que se haya aprobado, y formando el expediente demostrativo de no haber reclamación contra el adjudicatario por la ejecución de las mismas, y una vez aprobada la liquidación, deberá aquél depositar la fianza para responder de la conservación gratuita durante el plazo de garantía estipulado y de la conservación retribuida por el Estado, que ha de seguirle. Cumplidos dichos requisitos, le será devuelta la parte de fianza definitiva proporcional al importe total de las obras correspondientes de la provincia. Esta nueva fianza, que ha de responder de la conservación de las obras en buenas condiciones a juicio de las Jefaturas de Obras públicas respectivas, ascenderá al 5 por 100 del importe de la obra liquidada, y no será devuelta hasta la terminación de ambos plazos de conservación para cada provincia, previo reconocimiento y acta favorable de la Jefatura de Obras públicas correspondiente, así como después de cumplidas las demás formalidades reglamentarias.

9.º Terminado el plazo de garantía de las obras de cada provincia, previo aviso del contratista, el Ingeniero Jefe procederá a reconocer el firme, y si lo encuentra bien conservado, sin baches, rodaduras ni grietas de importancia y con el debido bombeo, y con espesores que no sean sensiblemente menores que los que hayan servido de tipo para su construcción, lo dará por recibido definitivamente, elevando el acta oportuna, comenzando desde ese momento el período de conservación retribuida por el Estado, por el tiempo y coste kilométrico aprobado en el concurso.

10.º Si resultaran algunos de los precios unitarios aceptados para el concurso algo más elevados que los que figuran en los proyectos redactados por las Jefaturas, y teniendo en cuenta que no podrá excederse de los créditos asignados en las Gacetas de Madrid de 3 de Septiembre y 2 de Diciembre de 1924, se hará por cada Jefatura de Obras públicas de las provincias interesadas, antes de co-

menzar las obras, el estudio y terminación del acortamiento que sea necesario en cada provincia, de los trozos que comprende el concurso, y de tal manera que se eviten las soluciones de continuidad en una misma carretera.

11.º Los materiales que se conducen a pie de obra no podrán ser empleados sin previo examen y aprobación por el Ingeniero encargado de la inspección de las obras, para lo cual el contratista dispondrá de los almacenes necesarios, en donde se registrará la entrada y salida de los cementos y materiales de valor e importancia que han de ser examinados y probados por el Ingeniero, y con el objeto de hacer las pruebas y ensayos necesarios, facilitará los ensayos precisos. Ensayados y reconocidos las partidas de materiales, se las registrará, marcará o señalará de modo conveniente, haciendo constar si fueron o no aceptadas por el Ingeniero.

12.º La dosificación, manipulación, preparación y empleo de las mezclas, se llevarán a cabo con arreglo a las condiciones consignadas en los proyectos respectivos de las Jefaturas, en todo aquello que no haya sido modificado por el contratista en su proposición y esté expresamente aceptado por la Superioridad.

CONDICIONES ECONÓMICAS

1.º El Estado abonará al adjudicatario las obras ejecutadas por certificaciones mensuales que expedirá el Ingeniero de cada Jefatura encargado de la inspección de la obra, con arreglo a los precios aprobados para el concurso, y de no existir para el mismo todos los precios necesarios, se adoptarán los correspondientes de contrato de los proyectos respectivos redactados previamente por la Jefatura. El importe líquido de las certificaciones se abonará por la oficina correspondiente de Hacienda.

2.º El contratista desarrollará las obras en cada uno de los tres ejercicios económicos que comprenden, con arreglo a la distribución de créditos que se consigna en el resumen correspondiente de la GACETA de 2 de Diciembre de 1924, y no tendrá derecho en cada ejercicio al abono de cantidad mayor que la fijada en dicha GACETA.

3.º En cumplimiento del artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia del crédito indispensable para esta obligación, según certificado expedido en 19 de Enero de 1925 por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

4.º Serán de cuenta del contratista la indemnización de los perjuicios a tercero que pueda ocasionar con la ejecución de las obras, así como será también de su exclusiva responsabilidad los accidentes del trabajo, de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes.

5.º Las cuestiones que surjan entre el adjudicatario y la Administración del Estado serán resueltas en los términos y por los procedimientos que fija la vigente legislación española para los contratos, reuniéndose al fuero de su nacionalidad los concursantes extranjeros.

6.º El adjudicatario queda obliga-

do a la observancia de los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección de la industria nacional y el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros.

Madrid, 24 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S-449

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 51.486, de pesetas 5.000 en alhajas, expedido por este establecimiento en 7 de Julio de 1919, a favor de D. Pedro Igual y Martínez Dabán, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de Diciembre de 1924.—El Vicesecretario (ilegible).

X-206

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el res-

guardo número 28.368, expedido por este Banco en 6 de Junio de 1910, en representación de ocho cédulas 456 por 100 del Ayuntamiento de Madrid, por expropiaciones en el Ensanche, serie C números 2.693 a 95, 2.698 y 99, 2.701, 2.702 y 2.704, en un resguardo de la Caja general de Depósitos, número 226.509 de entrada y 82.557 de registro a favor de doña Angeles Moret y Beruete, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 28 de Enero de 1925.—El Secretario, Eduardo Leclére y Méndez.

X-209

PERRET Y BERTHOUD (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 12 de Febrero de 1925, a las diez de la mañana, en el domicilio social, plaza del Angel, 2, Madrid, con el orden del día siguiente: Examen y aprobación de las cuentas del año 1924.

El Presidente del Consejo de Administración, J. Grosclaude.

X-215

NUEVA SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE CASAS EN MADRID

No habiendo asistido número sufi-

ciente de socios a la sesión de la Junta general extraordinaria convocada por el Consejo de Administración de esta Sociedad para el día 25 del actual, con objeto de reformar sus Estatutos en los artículos 16 y 33, se convoca nuevamente a la que tendrá lugar el día 1 de Febrero próximo, a las once de la mañana, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, plaza de San Martín, número 4, con arreglo a lo que prescribe el párrafo tercero del artículo 5.º de los mismos.

Madrid, 27 de Enero de 1925.—El Consejero-Secretario, Carlos Prats.

X-205

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1 de Febrero vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este establecimiento, al interés de 6 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe de pesetas 15 por título, con deducción del impuesto de 8,74 por 100, o sea 13,7285 pesetas por cupón, en las Cajas de este Banco, en Madrid, y en las de las Sucursales del Banco de España, en provincias, satisfaciéndose también, desde la misma fecha, con el descuento de 0,6018 por 100 de derechos reales, las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 2 de Noviembre último, o sean pesetas 495,991 por cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 16 de Enero de 1925.—El Secretario, Eduardo Leclére y Méndez.

X-210

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20.